

COMUNICADO DE PRENSA

A PROPUESTA TURQUESA, SE AGILIZARÁN TRÁMITES PARA OBTENER LA CREDENCIAL DEL INE DESDE EL EXTRANJERO

Boletín Núm. 078/2017

- En un solo acto, se firmarían dos solicitudes: para obtener la credencial y para ser incluido en el padrón electoral
- La propuesta fue aprobada la semana pasada en sesión extraordinaria de la Comisión de Vigilancia, y hoy por el Consejo General del INE
- El nuevo proceso de credencialización se llevará a cabo del 1 septiembre de 2017 al 31 de marzo 2018, para la votación federal de junio próximo

Ciudad de México, 29 de junio de 2017 (Agencia ANA).- A propuesta de Nueva Alianza, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó agilizar el trámite ciudadano con el que se podrá gestionar, en un solo acto, la credencial para votar desde el extranjero, así como firmar la solicitud de inscripción al padrón electoral, informar la intención de votar y señalar el domicilio para recibir el paquete electoral.

La representación de Nueva Alianza en la Comisión Nacional de Vigilancia de ese instituto electoral, encabezada por Gabriela Vargas, recomendó al Consejo General del INE aprobar la propuesta, establecida en los “Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018”, donde se eliminaron las etapas que entorpecían el procedimiento.

Las bondades expuestas en la exhortación turquesa son: al momento que acuda un ciudadano residente en el extranjero al Consulado a tramitar su credencial para votar, además de entregar su solicitud de credencialización, también podrá firmar su petición de inscripción en la sección del padrón electoral correspondiente, expresar su manifestación de voto y señalar domicilio para recibir el paquete electoral postal, en términos del artículo 332 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, para la inclusión a la Lista Nominal y confirmar la intención del sufragio del ciudadano, será necesario validar la recepción de la credencial para votar, lo cual además, es un elemento de certeza al ser el ciudadano quien tiene que informar que ya posee en sus manos el documento electoral.

Es decir, el ciudadano confirmará la recepción de la credencial y en ese momento surtirá efectos legales la solicitud de inscripción en la sección del padrón electoral

correspondiente y se procederá a la integración a la Lista Nominal, de acuerdo con el artículo 332 citado. Se especifica que solo aquellos ciudadanos que confirmen la recepción de su credencial quedarán integrados a la Lista Nominal.

Dicho procedimiento será efectivo solamente para el proceso 2017-2018 y tendrá una temporalidad del 1 septiembre al 31 de marzo.

Cabe señalar que estos lineamientos fueron aprobados por mayoría en la Comisión Nacional de Vigilancia del INE, en sesión extraordinaria del 19 de junio pasado, con voto a favor de los partidos Nueva Alianza, PRI, PRD, PT y PES, mientras que en contra votaron PAN, PVEM, MC y Morena.

---o0o---